



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-54780549-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2020-85509772- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-766-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2021-23651538-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **957/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.15 10:43:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.15 10:43:36 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de marzo de 2021, se reúnen por una parte la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los señores José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Cristian Omar Cardozo, Jorge Omar Lires, Sergio Luís Donelli y como asesor legal al Dr. César Gabriel Garone y por la otra la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, representada por los señores Adrian Saj, Juan Manuel Tadeo, Leonardo Spezzacatena, Ariel Emanuel Cocorullo y el Dr. Gabriel Ángel Rodríguez Antuñano. Ambas partes manifiestan que han acordado lo siguiente:

1.- SALARIOS BÁSICOS:

En función de lo estipulado en la clausula tercera del acuerdo firmado el día 05 de agosto de 2020, las partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa (Art 6 Ley 24.241) equivalente al 16 % (dieciséis por ciento) no acumulativo sobre la escala salarial vigente a partir del 1º de marzo de 2020 de los valores salariales básicos para cada categoría, adicionales y subsidios del convenio colectivo de trabajo que vincula a las partes. Los premios y adicionales se regirán por lo pactado internamente en cada empresa y/o empleador.

Dicha suma no remunerativa pasará a integrar las escalas salariales correspondientes a partir del 01/04/2021, conforme a la tabla y en las fechas que se indican continuación:

Operarios

Fondo Pegado

Valores (\$)

Categoría

A	276,63
1	267,56
2	231,61
3	208,92
4	184,31
5	179,25

Fondo Cosido

RE-2021-23651538-APN-DGD#MT

Categoría	
Especial	276,63
A	267,56
B	231,61
C	208,92
D	179,25

Administrativos

Categoría	
Especial	75638,86
1°	73769,18
2°	57852,11
3°	52127,92
4°	49187,15

Adicionales

Art. / Concepto	
61° / Título Técnico	3612,63
63° / Viático	360,89

Subsidios

Art. / Concepto	
43° / Guardería	2537,66
65° / Jubilatorio	211272,04
64°, inc. a) / Casamiento	5083,05
64°, inc. b) / Nacimiento	4234,56

2.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ:

Las partes acuerdan otorgar una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 Ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que será abonada conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de marzo de 2021, a todos los trabajadores comprendidos en el CCT de la actividad. Así mismo, las partes acuerdan otorgar en concepto de bono de fin de año una Gratificación Extraordinaria por única vez (art. 6 Ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo, de \$ 20.000 (pesos veinte mil) que será abonada conjuntamente con los haberes de la primera quincena

del mes de diciembre de 2021, a todos los trabajadores comprendidos en el CCT de la actividad.

3.- ESCALA REFERENCIAL:

De cara a las negociaciones correspondientes al periodo 2021-2022, las partes acuerdan tomar como base salarial referencial, los valores expuestos a continuación:

Operarios

Fondo Pegado Valores (\$)

Categoría

A	280,53
1	271,33
2	234,87
3	211,86
4	186,90
5	181,77

Fondo Cosido

Categoría

Especial	280,53
A	271,33
B	234,87
C	211,86
D	181,77

Administrativos

Categoría

Especial	76704,19
1°	74808,18
2°	58666,93
3°	52862,11
4°	49879,93

Adicionales

Art. / Concepto

RE-2021-23651538-APN-DGD#MT

61° / Título Técnico	3663,51
63° / Viático	365,98

Subsidios

Art. / Concepto	
43° / Guardería	2573,41
65° / Jubilatorio	214247,70
64°, inc. a) / Casamiento	5154,64
64°, inc. b) / Nacimiento	4294,21

4.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia inmediata a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2021, período durante el cual se comprometen a mantener las relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha indicados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.

Adrián Saj



Leonardo Spezzacatena

Juan Manuel Tadeo

Dr. Gabriel Rodríguez Antuñano

Dr. Ariel Emanuel Cocorullo

Claudio G. Urquiza

Cristian O. Cardozo

Jorge O. Lires

Sergio L. Donelli

Dr. Cesar Gabriel Garone

José Ramón Luque

Carlos O. Lamarque



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-23651538-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.17 13:22:26 -03:00

MARRA JAVIER MAXIMILIANO MARRA JAVIER MAXIMILIANO -
en representación de
FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS - 30500413618

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.17 13:22:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 766-23 Acu 957-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.